



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.  
 DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICIONES Y EQUIP.  
 CUAUHTEMOC Y CARRANZA No. 2415  
 COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, B.C.S.

Numero Acuerdo: **NA**  
 Numero de Sesión: **NA**  
 Fecha de Acuerdo: **01/06/2022**  
 Fecha Terminación : **31/03/2023**

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR030-N-55-2023  
 bajo el : **Artículo 42**  
 No.: D3P0257  
 Elaboración: **21/03/2023**  
 Impresión **21/03/2023**

**Proveedor: GRUPO JACARIC, S.A. DE C.V.**

**Dirección: CALLE COM. NAC. AGRARIA NUM. 65**

**R.F.C. GJA -140827-AP8 No. de Proveedor: 00133047**

**Unidad Solicitante: ALMACEN OOAD EN BAJA CALIFORNIA SUR**

**Lugar de entrega: Cuauhtémoc Sin número Y Venustiano Carranza**

**No. Requisición: S/N**

**Fecha de entrega: 31/03/2023**

**Cuenta presupuestal: 21053002**

**Clasificación presupuestal:**

Circ. 03 Loc. 80 Inm.01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 00

Partida	Clave del Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	080 725 4487 11 01	ALBUMINA BOVINA, POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA FACILITAR LA AGLUTINACION DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS. FRASCO CON 10 ML. RTC.	54	FCO	\$ 540.00	\$29,160.00

**SUB. TOTAL \$29,160.00**  
**I.V.A. 16% \$4,665.60**  
**TOTAL \$33,825.60**

(TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 m.n.)

**CLAUSULAS: 1.10 2% POR CADA DÍA DE RETRASO (DIAS CALENDARIO) PLAZO DE PAGO: 20 DIAS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S RENUNCIANDO A OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL PUNTO 3.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**RICARDO MANRIQUEZ ARAGON**

CARGO  
**REPRESENTANTE LEGAL**

TELEFONO (S) **5526430530**

FECHA	DIA 04	MES04	AÑO 23
-------	--------	-------	--------

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR:  
 ESCRITURA PUBLICA 9,517, VOL. 241, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019, LIC. ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ, NOTARIO PUBLICO 123 EN EL ESTADO DE MEXICO

# ACTA O ESCRITURA / FECHA / DATOS DE NOTARIA (NUM- NOMBRE NOTARIO)

OBSERVACIONES

Area Contratante <b>ING. MARIA FERNADA RODRIGUEZ ORTEGA</b> DEPTO. ADQS. DE BIENES Y CONT. DE SERVICIOS	<b>DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO</b> REPRESENTANTE LEGAL IMSS	Autoriza, Administrador del Pedido y Área Requirente <b>C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ</b> COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CLAUSTRAS PARA RECEPCION Y TRÁMITE DEL INSTRUMENTO

- 1.- DEL INSTRUMENTO:
  - 1.1 Este instrumento se base en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
  - 1.2 El proveedor acepta el presente instrumento y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del instrumento, transcurrido ese lapsos, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
  - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este instrumento, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este instrumento.
  - 1.4 El Proveedor manifestará bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
  - 1.5 El proveedor declarará bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
  - 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
  - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
  - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
  - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
  - 1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 10% del monto total de este instrumento sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo.
  - 1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
  - 1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos instrumentos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente: I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social II. Dicho cheque deberá resguardado, a título de garantía en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAs de destino de los bienes. III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del instrumento.
  - 1.13 Este instrumento no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
  - 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
    - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este instrumento. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.
    - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
    - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
    - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
  - 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
    - 3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este instrumento.
    - 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Instrumento, consignados en el Instrumento para requisitar la Remisión del Instrumento y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellaran de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro el Departamento de Presupuesto y Trámite de Errogaciones.
    - 3.3 Los bienes deberán ser entregados, dentro de los diez días naturales contados a partir de la notificación del Acta de Asignación, en el Almacén del IMSS ubicado en Cuauhtémoc esquina con Venustiano Carranza número 2415, colonia La Rinconada, C.P. 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega del producto, por lo cual se hará acreedor del equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA Cuando el proveedor no realice la entrega del producto que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido (En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atrás) y cuando no responga dentro de 10 días hábiles, los enseres que el Instituto haya solicitado para canje.
    - 3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrá ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.
    - 3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
    - 3.6 El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil y el proveedor no entregue los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
  - 4 - DE LA FACTURACION:
    - 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del instrumento, además mostrar claramente el número de instrumento, número de requisición y partida presupuestal.
    - 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en Condiciones de Pago, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.